



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

---

16 de abril de 2019  
Circular No. SBP-DR-0045-2019

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 002-2019

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 002-2019 de 11 de abril de 2019 “Que modifica el Acuerdo No. 010-2015 sobre prevención del uso indebido de los servicios bancarios y fiduciarios”.

A través de este Acuerdo se modifica, principalmente, los artículos 14 y 15 del Acuerdo No. 10-2015 vinculados a la debida diligencia para persona natural y jurídica, en los cuales se incluyen aspectos relacionados con el delito fiscal como delito determinante del lavado de activos, de acuerdo con las Recomendaciones del GAFI y, cuyo cumplimiento empezará a regir a partir del 15 de mayo de 2020.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo No. 002-2019, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa), en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.  
Superintendente

Adjunto: Acuerdo No. 002-2019  
ARV/vc

*“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”*